

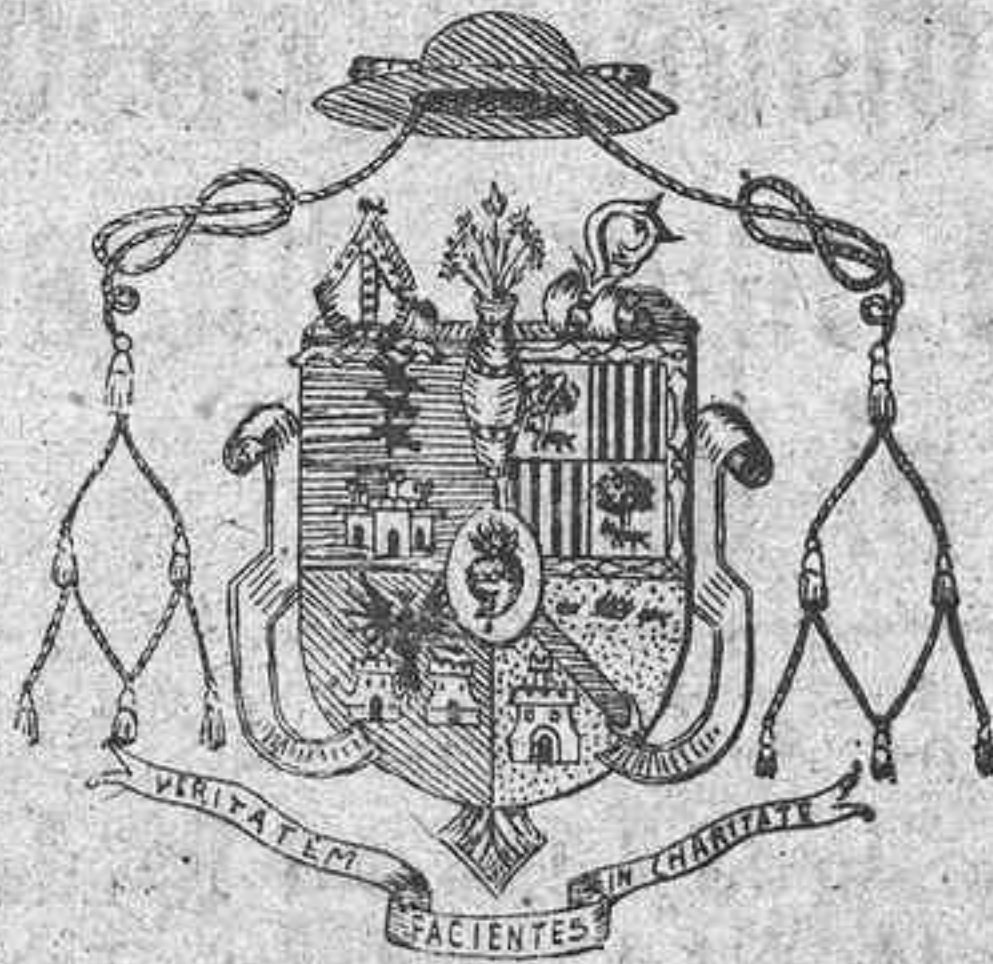
Año VII

Núm. 6

Boletín Oficial

DEL

Obispado de Orihuela



12 de Mayo de 1945

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA



Casa ESTRUCH

Mayor, 19.-- - ORIHUELA

**Gran surtido de artículos
con rebaja de precios:**

Rosarios desde 9 pesetas la docena. Estampas, con variados modelos, desde 22 pesetas el millar. Incienso a 18 pesetas el kilo.

Depósito de toda clase de libros: Todas las obras de fondo de la Editorial Herder. - Del Cardinal Gomá. - De Thot. - Libros de meditaciones. - Misales, etc.

Vidas de Santos en tomitos desde 0'50, con elegante presentación y escritas con amenidad.

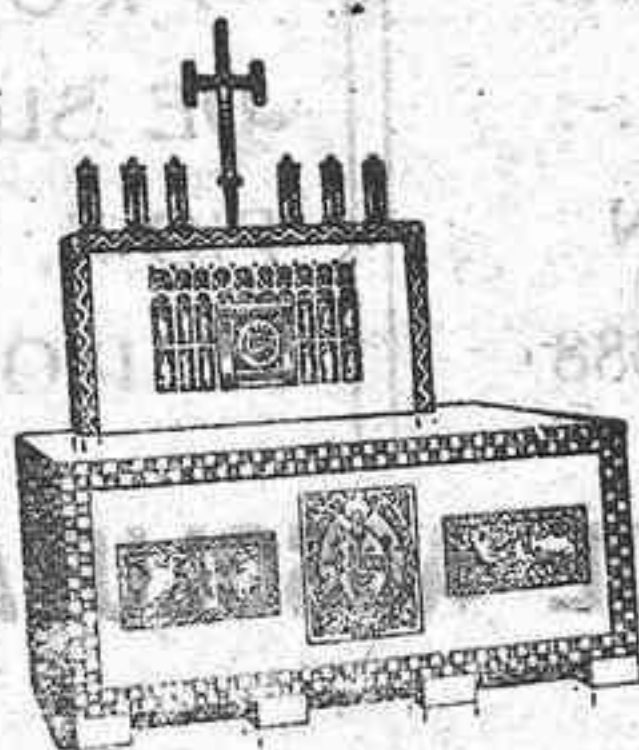
Imágenes, Crucifijos, Orfebrería-religiosa, Medallas. Artículos de escritorio y material escolar

Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35
TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMOLISTA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

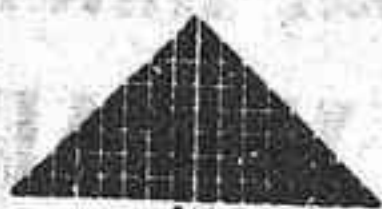
VINOS DE MISA

J. de Muller,

S. A.

TARRAGONA

Casa fundada en 1851



MEDALLA DE ORO

::: ::: EN ::: :::

LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888

PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

BOLETIN OFICIAL

— DEL —

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SUMARIO

Sección Oficial.—Tribunal Eclesiástico: Declaración de muerte presunta, págs. 105 y 106.
Santa Sede.—Carta encíclica de Su Santidad, ordenando oraciones para el logro de una paz real y sincera, págs. 106, 107, 108 y 109.—Circular sobre la precedente Encíclica, pág. 109.—«Motu proprio» de nuestro Santísimo Padre Pío, por la Divina Providencia Papa XII, sobre el empleo de la nueva traducción latina de los Salmos en el rezo del Oficio Divino, págs. 110, 111, 112 y 113.—Los Sacramentos, necesidad de nuestra época, págs. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122.—Advertencia importante, pág. 122.
Disposiciones del Poder Civil.—Documentos civiles, págs. 123, 124, 125, 126 y 127.
Vida Diocesana.—Delegación Diocesana de Acción Católica: Circular sobre la campaña en pro de la declaración dogmática de la Asunción de la Santísima Virgen, págs. 128, y 129.
Crónica Diocesana.—Visita Pastoral, págs. 129, 130 y 131.—A las Asociaciones del Rosario en la Diócesis, pág. 131.—El próximo domingo de pentecostés, la jornada de los enfermos por el Papa y las Misiones, pág. 132.—NECROLOGIA, pág. 132.

SECCIÓN OFICIAL

TRIBUNAL ECLESIASTICO

DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA

Nos Dr. D. Arturo Esquiva Mora, Pbro. Canónigo de la S. I.ª C., Provisor, Juez Eclesiástico del Obispado de Orihuela.

Visto el Expediente de muerte presunta de Manuel Navarro Gil, a instancia de su esposa Carmen Marco Alcaráz, natural y feligresa de la Parroquia del Salvador de Orihuela, a los efectos del Canon 1069, § 2.º; y hallándose ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 14 de mayo de 1868, con intervención del Sr. Teniente Fiscal en funciones D. Juan Herrero Guardiola, hemos acordado dictar y por el presente dictamos la siguiente resolución definitiva:

«Declaramos suficientemente probada la muerte de Manuel Navarro Gil, la cual debió ocurrir en el mes de Julio de 1938, a consecuencia de graves heridas producidas por un bombardeo aereo en el frente

de Brunete, durante la pasada guerra de liberación, y mandamos que esta nuestra declaración se publique en el Boletín Oficial del Obispado, y si, transcurridos diez días de la publicación no fuese impugnada, puede concederse a la esposa Carmen Marco Alcaráz, licencia para pasar a segundas nupcias, y que el Sr. Cura del Salvador inscriba o haga inscribir quien corresponda, la oportuna partida de defunción.

Orihuela 24 de Abril de 1945.

Dr. Arturo Esquiva

Previsor

Por mandato de Su Sria. Ilma.

Licd. Ramón Garriga

Notario Eclesiástico

Santa Sede

CARTA ENCICLICA DE SU SANTIDAD

Ordenando oraciones para el logro de una paz real y sincera

Venerables hermanos.

Salutaciones y Nuestra Bendición Apostólica.

Intérpretes del dolor humano que desde hace tiempo oprime a todos los pueblos, nos proponemos no pasar por alto nada que pueda servir de ayuda y mitigar en cualquier forma la inmensidad de la pena o apresurar el final del terrible conflicto. Pero bien sabemos que los recursos humanos son insuficientes para reparar los daños.

Sabemos que la inteligencia de los hombres, especialmente cuando les ciega el odio y el deseo de venganza, difícilmente producirá una solución justa y equitativa y una concordia fraternal. Por lo tanto, es necesario elevar frecuentes preces al Padre de la Luz y la Misericordia, único que ante el serio desconcierto y agitación de es-

píritus puede hacer sentir a todos que demasiadas son las ruinas e inconmensurable la matanza, demasiadas las lágrimas, demasiada la sangre vertida y, en consecuencia, que la voluntad divina, así como las exigencias humanas, reclaman que este horrible azote llegue rápidamente a su fin.

Al aproximarse, pues, el mes de mayo, que se consagra especialmente a la Virgen Madre de Dios, deseamos, como en pasados años, invitar nuevamente a todos —y en particular a los niños inocentes— a implorar al Divino Salvador que los pueblos destrozados por disputas, luchas y toda clase de desgracias sean al menos librados del duelo y de la larga angustia. Pero ya que todos los pecados que hemos perpetrado contra Dios nos alejan de él y nos arrojan a la ruina, no es suficiente, como todos vosotros sabéis, venerables hermanos, orar frecuentemente.

Si se estimula de esta forma a todos los fieles, no hay duda de que sus preces llegarán al Trono del Todopoderoso y obtendrán del Señor, apaciguado, los alientos y bondades que tanto necesitamos en este momento.

Bien sabéis vosotros los dones, la ayuda y los alientos que necesitamos: Pedid a Dios que las mentes y los corazones de los hombres sean iluminados y renovados por la enseñanza de la doctrina cristiana, única fuente de donde puede proceder alguna serenidad privada y pública, de modo que cese esta lucha devastadora de pueblos y continentes y que los ciudadanos de todas las clases sean unidos nuevamente por lazos de amistad para que en esa ruina puedan comenzar a reconstruir edificios de humanidad bajo la bandera de la justicia y de la caridad.

Pero también debe impetrarse del Divino Salvador y de su Santa Madre que la paz que ponga fin a esta guerra angustiosa y sangrienta sea real y sincera.

No basta acudir a los altares de la Santísima Virgen para ofrecerle flores y hacer imploraciones. También es necesario renovar las costumbres públicas y privadas a fin de establecer sólidos cimientos en que debe fundarse el edificio de la vida doméstica y civil, edificio que no debe ser inarmónico y perecedero, sino homogéneo y duradero.

Recuerden todos, en consecuencia, que debe ponerse en práctica el aviso del profeta Zacarías: «Recurrid a mí, dice el Señor de los Ejércitos, y yo me volveré a vosotros». (Zacarías, capítulo 1, 3).

De igual modo, que se reflejan aquellas palabras del gran obispo de Hipona: «Cambiad vuestro corazón y cambiarán vuestras acciones; eliminad la concupiscencia y sembrad la caridad. ¿Queréis la paz? Obrad con justicia y tendréis la paz, pues justicia y paz son la misma cosa. Si no amáis la justicia no tendréis la paz. En verdad la justicia y la paz se aman entre sí y están tan íntimamente unidas, que si obráis con justicia, encontraréis la paz del brazo de la justicia. Si deseáis tener paz, despojaos del mal y perseguid el bien. Esto lleva el amor de la justicia, y cuando os hayáis despojado del mal, habréis hecho el bien. Buscad la paz y seguidla».

Desgraciadamente, no es fácil, mientras esté el mundo tan perturbado, mientras las almas de tantas personas estén aún agitadas por sentimientos vengativos, llegar a una paz basada en la equidad y la justicia, una paz adecuada para satisfacer el espíritu en caridad fraternal con las aspiraciones de todos los pueblos y capaz de eliminar los gérmenes latentes de disputa y rivalidades,

Por consiguiente, aquellos que necesitan particularmente la luz divina, aquellos en quienes recae la pesada tarea del problema, necesitan la inspiración de Dios, pues de sus decisiones depende no sólo el futuro de sus naciones, sino también el de la humanidad y el de las futuras generaciones. Por este motivo, deseamos ardientemente que todos, y en especial los niños, eleven con ardor sus peticiones a Dios durante el mes de mayo para pedir a Nuestra Señora la ayuda sobrenatural para quienes tendrán que decidir el destino de todos los pueblos.

Estos hombres deben considerar cuidadosamente ante Dios que todo lo que exceda del límite de la justicia y de la equidad, tarde o temprano perjudicará ciertamente en forma considerable a vencedores y vencidos, pues llevará la semilla de nuevas guerras.

Además deseamos que todos los que respondan de buena gana a nuestra exhortación tengan en cuenta la desgraciada situación de refugiados y exilados, que después de largo tiempo aguardan ansiosamente el retorno a sus hogares, o de quienes en el cautiverio de

campo de concentración o heridos en hospitales esperan una libertad justa después del conflicto.

A estos desdichados y a todos los demás que durante esta guerra han sufrido las penurias del dolor conceda la generosísima Madre de Dios los consuelos del cielo y les conceda la fuerza de la paciencia cristiana, que ayuda a tolerar aun los sufrimientos más terribles y a merecer la felicidad eterna.

Vosotros, Venerables Hermanos, haréis lo que esté en vuestras manos por comunicar estas exhortaciones y deseos paternales nuestros a los fieles confiados a vuestro cuidado, a quienes —y especialmente a todos y cada uno de vosotros— damos, como símbolo de dones celestiales y de nuestra benevolencia, la Bendición Apostólica.

PIO PAPA XII.

CIRCULAR sobre la precedente Encíclica

Si en todo momento los deseos y mandatos del Santo Padre deben hallar fervoroso eco en los corazones de los fieles cristianos, la voz angustiada y paternal con que en la precedente Encíclica nos invita a orar por el logro de una paz real y sincera y por el alivio de los espantosos males y dolores que la guerra ha producido, debe ser escuchada y obedecida con particular devoción en estos momentos tan trascendentales para el porvenir de la Cristiandad y del mundo entero.

Por ello y en conformidad con los ardientes deseos y recomendaciones de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, venimos en disponer: 1.º) que la precedente Encíclica sea leída a los fieles en todas las Parroquias, Iglesias, Comunidades Religiosas y Colegios, durante las Misas más concurridas o en el ejercicio de las Flores de Mayo; 2.º) que se recomiende encarecidamente a los fieles, y en particular a los niños, que en público y en privado oren por estas intenciones del Santo Padre, y ofrezcan por ellas sacrificios y actos de penitencia. Con este mismo fin se rezarán todos los días en el Ejercicio de las Flores un Padre Nuestro y cinco Ave Marias.

Orihuela, 30 de abril de 1945.

† JOSE, Obispo de Orihuela

«MOTU PROPRIO»

Sobre el empleo de la nueva traducción de los
Salmos en el rezo del Oficio Divino

«MOTU PROPRIO», DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO,
POR LA DIVINA PRÓVIDENCIA PAPA XII,
SOBRE EL EMPLEO DE LA NUEVA TRADUCCIÓN LATINA
DE LOS SALMOS EN EL REZO DEL OFICIO DIVINO

Entre las oraciones con que diariamente celebran los sacerdotes la majestad y la bondad del altísimo Dios, y ruegan por sus propias necesidades, las de la Iglesia y de todo el mundo, ocupan sin duda un puesto especial aquellos insignes cánticos que, inspirados por el espíritu divino, compusieron el santo profeta David y otros sagrados autores, y que la Iglesia, a ejemplo del Divino Redentor y de sus apóstoles, ya desde el principio ha usado continuamente en las funciones sagradas.

La Iglesia latina recibió estos Salmos de los fieles de lengua griega, que fueron traducidos casi palabra por palabra del griego al latín y, en el correr de los tiempos, repetidas veces y con todo empeño corregidos y retocados, principalmente por obra de San Jerónimo, doctor máximo en la interpretación de las Sagradas Escrituras. Sin embargo, estas correcciones no quitaron los conocidos errores de la misma traducción griega —que no poco oscurecen el sentido y la fuerza del texto primitivo—, de tal manera que todos y siempre pudiesen fácilmente entender los sagrados cánticos; y ninguno ignora que el mismo San Jerónimo no se contentó con dar a sus conciudadanos aquella antigua traducción latina, diligentemente corregida, sino que haciendo un esfuerzo mayor tradujo los Salmos al latín del mismo origen hebreo. «Exhebraica veritate».

Pero esta nueva traducción jeronimiana no entró en el uso de la Iglesia. La edición de la antigua tradición latina, gradualmente corregida, que se puede llamar «salterio galicano», se hizo tan general que nuestro predecesor San Pío V creyó oportuno darle cabida en el «Breviario Romano» y prescribir su uso a casi todos.

Las oscuridades y errores de esta traducción latina, que San Jerónimo no suprimió, no habiéndose propuesto sino corregir el texto latino según los códices griegos más perfectos, se han puesto más de manifiesto recientemente, porque el conocimiento de las lenguas, y particularmente del hebreo, ha hecho grandes progresos. El arte de interpretar se ha perfeccionado; se han investigado más profundamente las leyes métricas y rítmicas de las lenguas orientales, y se han puesto más en claro las normas de la crítica textual.

A esto se añade que mediante las muchas traducciones de los salmos, que en diversas naciones se han hecho en lenguas modernas con la aprobación de la autoridad eclesiástica, tomando el texto primitivo, se pone cada día más de manifiesto cuánta sea la claridad eximia, la belleza poética y la riqueza de doctrina con que estos cánticos se distinguen en su expresión original.

No es, pues, de extrañar que en muchos que se esfuerzan por rezar las horas canónicas, no sólo con suma piedad, sino también con mayor conocimiento, haya surgido el laudable deseo de usar, en la lectura diaria de los salmos, una traducción latina, en la que se muestre más inteligiblemente el sentido querido por el Espíritu Santo que los inspiró; en la que se expresen más perfectamente los piadosos afectos del salmista; y en la que la expresión y la significación de las palabras se manifieste más claramente. Este deseo y anhelo, que ha aparecido, tanto en volúmenes escritos por autores de reconocida ciencia cuanto en las revistas, lo han hecho llegar a Nos no pocos sacerdotes y Obispos y aún algunos Cardenales de la Santa Iglesia Romana.

Nos, por la suma veneración que profesamos a las palabras de la Divina Escritura, juzgamos que se debe procurar con todo empeño presentar a los fieles cada día más plenamente el sentido de las Sagradas Letras, dado por el Espíritu Santo, que las inspiró, y expresado por la pluma del hagiógrafo, como en la encíclica «Divino Afflante Spiritu» no ha mucho expusimos. Por lo cual, no teniendo en poco las dificultades que el asunto lleva consigo, ni ignorando que la Vulgata está íntimamente ligada con los escritos de los Santos Padres y las explicaciones de los Doctores, y que por razón de su empleo secular ha adquirido una grande autoridad en la Iglesia,

decidimos, no obstante, satisfacer estos deseos y, por eso, mandamos preparar una nueva traducción latina de los Salmos que siguiese exacta y fielmente el texto primitivo y, en cuanto fuera posible, tuviese en cuenta la antigua y veneranda Vulgata y otras viejas traducciones y ponderase sus variantes conforme a las normas de la crítica. Pues bien; sabemos que el mismo texto hebreo no ha llegado hasta nosotros exento completamente de errores y oscuridades y que, por lo tanto, es necesario compararlo con otros textos legados por la antigüedad, para poder encontrar la expresión más exacta y pura de su significado. Más aún: a veces, a pesar de todos los medios de que dispone la crítica y la hermenéutica el sentido de las palabras no queda con todo claro y hay que dejar a la futura investigación el ilustrarlo de propósito con mayor luz en cuanto será posible.

Pero no dudamos que ya hoy, con el empleo de los instrumentos de trabajo que posee la ciencia moderna, se puede hacer una traducción que de tal manera exprese el sentido y la fuerza de los salmos, que los sacerdotes, en el rezo del oficio divino, viendo fácilmente qué es la que ha querido significar el Espíritu Santo por boca del salmista, sientan excitados y movidos eficazmente por estas palabras divinas a una verdadera y genuina piedad.

Así, pues, habiendo los profesores de nuestro Pontificio Instituto Bíblico terminado, con el requerido cuidado y diligencia, la nueva traducción que se deseaba, Nos la ofrecemos con afecto paternal a todos cuantos tienen obligación de rezar cada día las horas canónicas, y al mismo tiempo, por propio impulso, y después de madura consideración, concedemos que la usen si quieren, tanto en el rezo público como en el privado, cuando la Tipografía Vaticana la edite acomodada al Salterio del Breviario Romano.

Por esta nuestra pastoral solicitud y por este nuestro amor paternal hacia los consagrados a Dios, hombres y mujeres, confiamos que en adelante sacarán todos del rezo del oficio divino luz, gracia y consuelo con que, iluminados y estimulados, se conformen cada día más, en las difícilísimas circunstancias porque atraviesa la Iglesia, a la imitación de aquellos ejemplos de santidad que resplandecen tan excelsamente en los salmos y se sientan movidos a fomen-

tar y alimentar aquellos sentimientos de amor divino y animosa fortaleza y de piadoso arrepentimiento a que el Espíritu Santo les invita en la lectura de los salmos.

Cuanto por el presente «*motu proprio*» decretamos y establecemos se tenga por ratificado y confirmado, sin que obste nada en contrario, aun cuando exigiese mención especialísima.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 24 de marzo del año 1945. VII de nuestro Pontificado. Pío Papa XII.

LOS SACRAMENTOS. NECESIDAD DE NUESTRA EPOCA

INSTRUCCION PASTORAL DE SU SANTIDAD EL PAPA A LOS PREDICADORES Y PARROCOS DE ROMA

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, en calidad de Obispo de Roma, ha dirigido a los predicadores cuaresmales y párrocos de la Ciudad Eterna la siguiente instrucción pastoral, cuyo texto ha sido transmitido por la Emisora Radio Vaticana y tomado taquigráficamente por el servicio especial de Ecclesia.

LOS GRAVES DEBERES DEL CUIDADO PASTORAL EN LA HORA PRESENTE

No hace todavía un año que tuvimos el consuelo de hallarnos entre vosotros, amadísimos hijos, en la acostumbrada audiencia a los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma, y, sin embargo, ¡qué terrible tragedia ha venido a iluminar con sus siniestros resplandores lo que os decíamos en aquella ocasión, hablando del Decálogo y de algunos graves deberes de vuestro sagrado ministerio! Estos deberes, a causa de tan formidables sucesos, han crecido extraordinariamente, hasta imponernos grandes sacrificios, para extender la solicitud de vuestro celo y de vuestra caridad, además de a vuestros propios feligreses, a las multitudes de prófugos, que, como torrentes en avenida, se habían derramado desde todas partes en esta ciudad. ¿Quién podría prevenir todas las consecuencias de semejantes trastornos y de tan confusas emigraciones, y valorar exactamente los resultados obtenidos en el campo del cuidado pastoral?

Dependen ellas principalmente de la correspondencia de la libre voluntad del hombre a la gracia divina. Este elemento esencial debe ser tanto más rectamente considerado en un tiempo como el nuestro cuanto las almas están mayormente expuestas a los poderosos asaltos de las tentaciones contra Dios y su

Ley. Y por eso, además de una asistencia espiritual más cuidadosa y diligente, tienen necesidad de un sostén y de una ayuda sobrenatural de la gracia más especial, que se debe pedir a Dios humildemente en la oración. Por otra parte hemos podido notar con íntima complacencia y consuelo nuestro, que el clero de Roma y de Italia ha superado en general, y está todavía superando, las terribles pruebas con gran dignidad y, en no pocos casos, con verdadera y magnífico heroísmo.

LOS SACRAMENTOS, FUENTE DE VIDA SOBRENATURAL

Pero aquella fuerza sobrenatural, aquella gracia divina, tiene su fuente principal en la santa misa y en los sacramentos, que forman precisamente el tema señalado esta vez a los predicadores cuaresmales. Y con eso hemos sin más, dentro del mundo de la vida sobrenatural y de los misterios cristianos; mundo ciertamente misterioso, pero no por eso irreal; antes bien, de la más elevada realidad, que sobrepasa la realidad natural, como lo eterno supera a lo temporal, lo permanente vence a lo caduco y lo divino a lo humano. A este mundo pertenecen los sacramentos. Lo mismo que las fuerzas naturales, pero en un grado incomparablemente superior, los sacramentos son una realidad, una realidad operante. Tienen la virtud de elevar al hombre por encima de sí mismo y de todo el orden natural a la esfera de lo divino; de infundirle una nueva vida para un vivir verdaderamente digno, y no solamente infundírsela, sino conservársela y aumentársela de tal manera que el hombre, nacido de Dios, no es ya solamente una criatura, sino un Hijo de Dios, en el sentido verdadero y real, hermano y coheredero de Cristo, con un título propio para la vida eterna, para la visión beatífica y para la perfecta posesión de Dios. Este carácter es propio únicamente de la fe cristiana.

Ella es la religión de la amistad personal entre Dios y su criatura; la religión de la filiación divina del hombre y los sacramentos—el Bautismo el primero de todos—son, por decirlo así los canales que comunican al hombre este nuevo ser esta vida misteriosa. En las nupcias cristianas la virtud del sacramento está unida al mutuo consentimiento de los esposos. Su «sí» se convierte en una fuente de gracia, y así el vínculo conyugal queda honrado por aquella dignidad sobrenatural, que hace de él el símbolo de la unión entre Cristo y la Iglesia, mientras que con la santificación misma de la familia redundan también sobre ella—y mediante la familia en toda la vida social—los benéficos efectos del mundo superior de la gracia.

Por este maravilloso río de gracia sacramental se distingue el verdadero y real sacerdocio del Nuevo Testamento. El sacerdote del Señor, con su palabra, perdona los pecados y ofrece el sacrificio de Cristo, igualmente real para todos los tiempos y para todos los sitios, igualmente presente, igualmente divino.

CAUSAS DE LA INDIFERENCIA RELIGIOSA

Son estas verdades y es ésta una realidad sobrehumana, dispuesta y capaz para penetrar, formar y perfeccionar al hombre entero. Pero cuando miramos a

la humanidad que nos rodeo y nos preguntamos si está dispuesta, si es apta para recibir en sí misma aquella realidad, por desgracia la respuesta para muchos no puede ser afirmativa. El mundo sobrenatural se les ha hecho extraño; no les dice nada; es como si los órganos espirituales del conocimiento, de tan altas y salvadoras verdades, estuvieran en ellos atrofiados o muertos. Se ha querido explicar este estado de ánimo por los defectos de la liturgia de la Iglesia. Se ha creído que bastaría purificarla, reformarla, sublimarla, para ver que los errantes de hoy encontraban el camino de los divinos misterios. Quien así razona demuestra tener una concepción muy superficial de aquella anemia o apatía espiritual.

Tiene raíces incomparablemente más profundas. Los dos últimos años hemos hablado de ellas ante vosotros. La progresiva exclusión de la religión de todos los campos de la vida social, la inundación de la irreligiosidad en todas sus formas, el brillo deslumbrador de los sorprendentes progresos en todo el dominio de la vida material, han debilitado, sensiblemente, en no pocos, la prontitud y la disposición para comprender y asimilar los valores de la vida sobrenatural y especialmente los misterios de la fe. Si, por ejemplo, la fe en la Santísima Eucaristía fuese viva e inconcusa como en otros tiempos, ¿cómo podría descuidarse hasta tal punto la observancia del precepto pascual? Bien se puede, pues, aplicar a la presente debilidad de la vida religiosa la palabra del Redentor: «*Quoniam abundavit iniquitas, refrigescet caritas multorum*» («Abundando la iniquidad, se enfriará la caridad de muchos»). La marea creciente de la indiferencia religiosa y del ateísmo ha hecho languidecer de manera inquietante la fuerza de la fe, que viene del estado de gracia y del amor de Dios.

Es deber vuestro, amados hijos, no menos en la predicación cuaresmal que en todo el ejercicio del sagrado ministerio, volver a educar a los fieles en una conciencia más viva, en una estima más justa de las gracias y de los divinos sentimientos.

LOS RITOS SACRAMENTALES

El sacramento es, como bien lo sabéis, «*signum rei sacrae in quantum est santificans hominum*». Tal es en su vigorosa brevedad la definición escolástica de los sacramentos. O bien, para usar la armoniosa expresión del catecismo para los párrocos, el sacramento es «*invisibilis gratiae visibile signum*». Pero, por muy poderosa que sea la eficacia de estas señales misteriosas, tan grande es su carácter de extrema sencillez, expresivo de su verdadera grandeza. Pero la Iglesia las ha rodeado con la magnificencia de sus ritos, de sus oraciones, de sus sagradas funciones, como se coloca una perla finísima en un cofre suntuoso. Todas las artes, la arquitectura, la pintura y la escultura, la poesía y la música, dan realce a su majestad exterior y celebran, sobre todo el sacramento de los sacramentos, el misterio de los misterios: la Santísima Eucaristía. Todos los períodos de la Historia han contribuido a enriquecer estos ritos sacramentales, como lo monifiestan claramente, para citar los ejemplos que os son más

familiares. el Misal y el Ritual Romano. En el desarrollo progresivo de algunos de estos ritos, fácilmente se conoce el cuidado de la Iglesia en buscar las formas más propicias para su fin.

Se escucha muchas veces, aun a propósito de la liturgia, el grito de «Vuelta a la Iglesia primitiva», frase sonora, de la que en cada caso se debía explicar el sentido y la razón, pero que raramente resultaría justificada. ¿Acaso deberíamos por ejemplo rechazar el oficio y la misa del Corpus Domini, únicamente porque no va más allá del siglo XIII? O bien, ¿debería la Iglesia en la distribución de la sagrada comunión volver a aquellas prácticas en que en su lugar ha colocado otras formas más convenientes para la dignidad del sacramento y que mejor corresponde a las disposiciones espirituales y físicas de los fieles?

PARTE EDIFICANTE DEL SACERDOTE EN LA SAGRADA CEREMONIA

Es, acaso, necesario recordar que la administración de los sacramentos y la celebración del santo oficio, como en general todas las funciones sagradas, deben hacerse con edificante piedad y dignidad? Porque, si no está de acuerdo con la verdad, que solamente en la liturgia podrá hallarse un medio eficaz contra el alejarse de las almas de los misterios de la fe, sin embargo, hoy más que nunca, serían inexcusables aquellos ministros del altar que celebrasen aquellas funciones de manera descuidada, apresurada, puramente mecánica, alejando a los fieles de la asistencia a los oficios divinos, disgustando y repeliendo, por decirlo así, ya desde el umbral del santuario a los que de afuera llegan en busca de luz.

El sacerdote, pues, tenga y demuestre siempre en las sagradas ceremonias aquella majestad sin afectación, que es señal de fé profunda y de íntimo recogimiento. Nos alabamos grandemente todos los cuidados y esfuerzos que se enderezan a dar sobre todo a los domingos y días de precepto, en el servicio divino, una edificación cada vez mayor para el pueblo cristiano, porque el fin último de todas las funciones sagradas es dar a gloria a Dios y aumentar en los fieles la gracia. A este fin debe decirse todo, hasta la impresión psicológica que produzca las ceremonias eclesiásticas.

No se va el domingo a la Iglesia como a un concierto musical o a un goce estético, sino como a la expresión y actuación siempre renovada de la alabanza y de la glorificación del Señor, según la profunda palabra del apóstol San Pablo: «*Ei autem qui potens est omnia facere superabundanter quam petimus, aut intelligimus, secundum virtutem quae operatur in nobis; ipsi gloria in Ecclesia, et in Christo Iesu in omnes generationes saeculi saeculorum. Amen.*» Cuántos fieles se deben hoy considerar felices si, privados como están de todo lo que podría, naturalmente, hacer vibrar y mover su corazón, a pesar de todo no les falta la misa y los sacramentos, aunque sea en su más sencilla forma y despojada de todo esplendor exterior.

De éstos son los soldados en el frente o los que viven en los campos prisioneros; las numerosas poblaciones cuyas iglesias no son más que un amasijo

de ruinas y de cenizas o las que la persecución violenta ha arrebatado al sacerdote y el altar, y que no pueden recibir los sacramentos sino ocultamente y raras veces. A ellos les debe bastar el amor y la gracia de Cristo, y con este tesoro se tienen y son ya verdaderamente ricos.

EL «OPUS OPERATUM» Y EL «OPUS OPERANTIS»

Los sacramentos para usar el lenguaje escolástico, consagrado por el Concilio Tridentino, confieren la gracia «ex opere operato», y, sin embargo, la disposición y la cooperación de quien los recibe concurren con la acción del sacramento para conseguir su finalidad. Y tan esencial es esta cooperación de la voluntad humana que, según la doctrina de la Iglesia, nadie llegado al uso de la razón puede recibir válidamente, y tanto menos dignamente y con fruto, un sacramento si no tiene las necesarias condiciones. Debe abrir su alma al sacramento y al torrente de la gracia para que ésta pueda libremente inundarla y llenarla.

Pero la «benignitas et humanitas Salvatoris Nostri Dei» en nada se manifiesta con mayor esplendor que en la eficacia de los sacramentos en los que su bondad y su amor hacia el hombre llegan al extremo límite de lo posible. Este límite lo traza el mismo hombre con el acto de su libre voluntad y de su propia responsabilidad plena.

Tal es, por ejemplo, en ciertas condiciones, el poder del sacramento de los enfermos, que es capaz de librar de los pecados más graves hasta al moribundo ya privado de conocimiento con aquella sencilla unción y de darle la gracia sobrenatural, asegurándole el derecho a la inmortalidad bienaventurada, pero con una condición: que cuando todavía gozaba de luz sobre los sentidos, aunque fuera en el último instante, detestara de cualquier manera, aunque sea solamente con una contrición imperfecta, sus pecados y haya vuelto su corazón a Dios.

LA VIDA DE LOS FIELES, SANTIFICADA Y SOSTENIDA POR LA VIRTUD DE LOS SACRAMENTOS

Sin embargo, Nos no nos proponíamos aquí tanto el insistir sobre esta relación entre el «opus operatum» y el «opus operantis» cuanto más bien la tarea que los fieles deben llevar a cabo si quieren corresponder verdaderamente a la gracia de su vida por medio de los sacramentos y, en primer lugar, de la Santísima Eucaristía: Al darnos los sacramentos, Cristo no pretendió eximirnos de la lucha por la perfección cristiana, sino de hacernos aptos para combatir. «Renovamini autem spiritu mentis vestrae—recomienda el Apóstol de las Gentes a los cristianos— et induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia et sanctitate veritatis.» Con su característico vigor incisivo entra en los detalles de la dolorosa oposición entre la serenidad completamente celestial de la gracia divina y la oscura realidad de la Naturaleza caída, recordando a sus fieles que ahora ya depende solamente de ellos el triunfar del pecado: «Et nolite contristari Spiritum Sanctum Dei: in quo signati estis in diem Redemptoris.»

Nadie mejor que el Apóstol ha colocado en plena luz la magnificencia de la vida sobrenatural que los sacramentos nos comunican. Nisguno ha señalado más alta su exigencia y sus condiciones a la parte personal de los fieles cuando se trata de «ambulare in novitate vitae». En esta cooperación de la virtud del sacramento y del esfuerzo humano consiste el secreto de la fe viva, de la vida seriamente cristiana, de la verdadera tendencia hacia la perfección espiritual.

Ahí está el centro a donde vienen a juntarse en la unidad la liturgia y el ministerio pastoral y ahí está, al mismo tiempo, el ápice de esta unión. Porque, ¿cuál es, efectivamente, la finalidad del cuidado pastoral sino hacer que el hombre viva, crezca y muera en la gracia de Dios? Ahora bien: la gracia de Dios, la novedad de vida, la fuerza de obrar conforme a esta vida nueva, es precisamente lo que nos dan los sacramentos. Esta misma actividad debe ejercitarse en todos los campos: en la vida personal, en la vida de familia, de la profesión, en la paz y en la tranquilidad, en la agitación y en el peligro. Las funciones litúrgicas, la celebración del santo sacrificio, la administración de los sacramentos no se pueden concebir como cosas aisladas del conjunto de la vida. Están destinadas a purificarlas, a santificarla, a enderezarla hacia Dios. Y ¡qué solicitud exige este trabajo antes de que los ánimos estén preparados para recibir dignamente y con fruto los sacramentos y qué lucha para asegurar su constancia y su progreso en ellos! Y, apesar de todo, amados hijos, el fin principal y más importante a que deben tender infatigablemente nuestros esfuerzos, sin jamás desconfiar del éxito, es la actuación y la realización... (Interferencia.)

BREVES OBSERVACIONES SOBRE ALGUNOS SACRAMENTOS EN ESPECIAL

Y pasando ahora a hablar de cada uno de los sacramentos, bien sabéis, amados hijos, por experiencia propia, cuales y qué graves deberes impone a la cura pastoral su digna y fructuosa administración. Nos ceñiremos, pues, a tocar algunos puntos que parecen pedir una atención especial.

SOBRE LA PENITENCIA

Ya en otra ocasión hemos hablado de las cualidades de que debe estar dotado un buen sacerdote. Querriamos hoy hacer una recomendación que mira más bien a los penitentes. ¿Acaso no es verdad que las confesiones, para producir efectos duraderos, deberían prepararse más cuidadosamente de lo que generalmente se preparan? Y no tanto hablamos ahora de las confesiones que se hacen por pura devoción cuanto de las que son necesarias. Claro está que el confesor no puede comenzar desde el principio con el examen de conciencia y toda la preparación para cada uno de los penitentes que se le presenten.

Le faltaría el tiempo y no le bastarían las fuerzas. Es necesario, pues, dar una instrucción común, sólida y completa sobre la formación, sobre la Confesión; no solamente en el Catecismo para los niños, sino todavía más en el de los adolescentes y en el de los adultos. Tal instrucción da luz a la conciencia, y

pasa a los corazones, en donde no hay ningún serio motivo de turbación; pero también penetra incisiva, como bisturí del cirujano, en donde se oculta el absceso del pecado, sobre todo del pecado grave. Conduce eficazmente a la contrición interna, sobrenatural, universal, a la verdadera detestación del pecado y a la conversión hacia Dios.

En vuestros sermones dominicales no podréis tratar temas más útiles que las verdades religiosas los mandamientos, las prácticas que regulan la vida cotidiana y ordinaria de vuestros feligreses, la necesaria y conveniente preparación para el sacramento de la Penitencia.

SOBRE LA EXTREMUCION

Exhortad a los fieles a llamar a tiempo al sacerdote a la cabecera de los enfermos graves y de los moribundos, y luchad con caridad y perseverancia contra aquel miedo irracional, que agita a muchos con la idea de la Extremaunción como si fuese una señal de muerte, cuando en realidad es un sacramento de vida. Siempre y en primer lugar, de vida sobrenatural para la santificación y el consuelo espiritual del alma; pero también en la medida en que obra sobre el cuerpo no puede menos de procurar alguna ayuda y alivio.

SOBRE LA EUCARISTIA

Acercas de las dos finalidades principales de la cura pastoral y eucarística, es decir, de la asistencia a la misa y de la frecuencia de Sacramentos, podréis tener la confianza de obtener un resultado mayor y más duradero en vuestros esfuerzos en pro de la santificación de las fiestas. Es necesario obtener que todos los fieles hallen de nuevo, como en los tiempos pasados, una vez a la semana, un tiempo suficiente para dedicarse al servicio de Dios y a la salvación de sus almas, para escuchar la palabra de Dios, para leer algún libro bueno, para dar descanso al cuerpo y paz interior al alma, si es posible, en el seno de la familia. En tal materia os podríamos solamente repetir lo que ya otras veces os hemos dicho en esta audiencia. Sin embargo, añadiríamos una observación: sería una ilusión funesta si por la dificultad de volver a traer al pueblo de las grandes ciudades a una santificación de las fiestas más diligente, se creyese más prudente la táctica del silencio, con la disculpa aparente de que también en este caso es mejor dejar a la gente en su buena fe y no transformar las conciencias adormecidas o inconscientemente erróneas en positivamente malas. No, amados hijos; no recurráis a este pretexto en cosa tan grave y de tanta importancia. Vuestra pusilanimidad os atraería la amenaza del profeta: «¡Ay de los pastores que arruinan y despedazan el rebaño de mi dehesa!», dice el Señor.

SOBRE EL MATRIMONIO

En cuanto al sacramento del Matrimonio, Italia, en el día de hoy, no conoce en su legislación el divorcio, y notad que no solamente es la Iglesia quien lo rechaza; también del mundo de los juristas y de los sociólogos seculares se han

alzado voces autorizadas para advertir y conjurar que no se permita al divorcio el que entre a violar y disgregar el santuario del matrimonio y de la familia. Pero, por desgracia, una propaganda abierta en favor del divorcio se ha iniciado ya en cierta prensa, con el peligro de inducir a los incautos al error y animar un movimiento que es contrario a la ley natural y divina y a la Ley Santa de Cristo. Por eso los fieles católicos deben permanecer bien firmes en los siguientes tres puntos fundamentales:

No pueden contraer un matrimonio válido más que según la forma prescrita por la Iglesia.

El matrimonio válidamente contraído entre personas bautizadas es, por el hecho mismo, sacramento.

Este matrimonio válido entre bautizados, una vez consumado, no puede ser disuelto por ninguna causa, por ninguna autoridad humana, por ningún poder en la tierra, sino solamente por la muerte. A vosotros, pastores de almas, os toca imprimir profundamente estos tres principios en la mente y en la conciencia de los fieles, para que les sirvan de regla en su propia vida y les dicten en todas las ocasiones una conducta firme y precisa.

LOS DONES DE LA UNIDAD Y DE LA PAZ

En la secreta de la fiesta del Corpus rezamos esta oración: «*Ecclesiae tuae quaesumus. Domine, unitatis et pacis propitius dona concede, quae sub oblatis muneribus mystice designantur*». Si se celebra aquí a la Santísima Eucaristía como misterio de la unidad y de la paz, y si en realidad ella lo es por excelencia sin embargo esta nota celestial característica pertenece también a los demás sacramentos. Todos nos consiguen la unidad y la paz con Dios. Aquella unidad que sobrepasa toda imaginación porque consiste en la participación de la Naturaleza divina; aquella paz inefable, en la que llamamos a Dios «Padre Nuestro» y El nos llama a nosotros sus hijos y sus amigos. Pero los Sacramentos establecen también la unidad y la paz entre los hombres, según las palabras de San Pablo que nos exhorta a ser «*solliciti servare unitatem spiritus in vinculo pacis. Unum corpus et unus Spiritus, sicut vocati estis in una spe vocationis vestrae. Unus Dominus, una fides, unum baptisma. Unus Deus et Pater omnium, et in omnibus nobis*».

Y nosotros podríamos añadir: Una misma mesa eucarística que a todos, sin distinción ninguna de origen, de naciones, de clases sociales; nos une con Cristo y entre nosotros en la unidad del Cuerpo Místico de Cristo; un mismo caudal de gracia en el matrimonio, que une en la unidad de la fe, de la caridad, de la concordia, de la paz, al esposo y a la esposa, a los padres y a los hijos, a las familias cristianas entre sí; un mismo sacerdocio que abraza y debe unir a todos los sacerdotes de la tierra en aquella unidad más estrecha que el mundo ignora.

LAS OBRAS DE CARIDAD

Sobre esta fuerza sobrenatural y sobre este vínculo, que hermana, descansa nuestra esperanza para la reconciliación de los pueblos, y Nos la vemos ya actuar en múltiples formas, especialmente en favor de las víctimas de la guerra, por medio de una labor caritativa, hacia la cual los fieles del mundo hacen concurrir sus generosas limosnas, poniéndonos en condiciones de satisfacer en cuanto nos es posible las innumerables súplicas que solicitan nuestra ayuda. Nuestro socorro ansía extenderse a todas las partes del mundo, sin diferencia de estirpe o de lengua; a todos aquellos a quienes la horrible guerra ha precipitado en la miseria. Por lo que toca más en especial a Italia, nuestra solicitud se dirige principalmente a la asistencia de los niños, de los enfermos, de los prófugos, de los desgraciados, de los que vuelven al hogar.

La fuerza de las circunstancias nos ha llevado a constituir en Roma esta obra, con la que deseamos correr en ayuda de las grandes multitudes de los pobres errantes, sin casa, sin vestidos, presa de los horrores del hambre. Damos humildemente gracias a Dios por todo lo que en este campo hemos podido hacer hasta ahora, pero nuestra gratitud va también a vosotros, amados hijos; a vuestros amados felicitados, a vosotros por vuestro caso ferviente; a ellos, por las generosas donaciones recogidas piadosamente por vosotros y enviadas a la Pontificia Comisión de Asistencia por Nos instituída.

Sabed, pastores de las almas en esta nuestra ciudad y diócesis de Roma; sepan las asociaciones de la Acción Católica, sepan los fieles, que en el trágico momento presente de miserias y de angustias esta es la obra predilecta nuestra, a la cual, si es que un deseo del Vicario de Cristo halla alguna correspondencia en sus corazones, deben dirigirse los esfuerzos en su caridad.

LAS SAGRADAS MISIONES

No queremos dar fin a estas palabras nuestras sin haber dirigido la mirada a las cruces de las misiones,alzada en las iglesias de la urbe. No os olvidéis de que las misiones tienen por mira no tanto a aquellos que ya son de los nuestros y que trabajan con nosotros, cuanto más bien a aquellos «qui foris sunt», a los indiferentes, a los hostiles, a los extraviados, a los dispersos, a los errantes. No tanto a los que en la casa paterna «abundant panibus» cuanto a los hijos pródigos que «fame pereunt». Del número de los que en estos días de gracia encuentren de nuevo el recto camino que lleva a Dios y a la Iglesia podréis juzgar y medir el éxito de las misiones.

Este éxito, amados hijos, depende no solamente de la palabra de los predicadores, sino también del clero parroquial, del celo con que prepare la misión, recorriendo por todas partes la parroquia, calle por calle, casa por casa, reuniendo a los dispersos, sacudiendo a los inertes; del celo con que siga la misión ya comenzada orando, animando, ayudando de todas las maneras, proveyendo al buen orden de todo. ¡Ojalá que el amor del Celestial Padre de las Misericordias, ojalá que la gracia de Cristo, ojalá que el soplo del espíritu que aviva la

unidad en la fe y en la concordia en la acción, fecunden con frutos abundantes vuestro trabajo! Nos mismo, en el decurso de estas semanas de misión, estaremos unidos a vosotros día por día, hora por hora, con el corazón y con la plegaria.

Y como auspicio de la omnipotente ayuda divina os damos a vosotros, amados hijos, a vuestros colaboradores, a vuestros feligreses, a todos los que con devota atención escuchen vuestra predicación cuaresmal, nuestra paternal bendición apostólica.

Advertencia Importante

Varios Sres. Sacerdotes de diversas diócesis han recibido cartas en cuyos sobres, y como indicación del remitente. aparecen el nombre y los dos apellidos de un venerable Prelado. El contenido de tales cartas es un impreso Manifiesto de determinada política.

Es absolutamente falso que la respetable persona cuyo nombre ha sido usurpado, haya remitido estas cartas.

Se hace esta advertencia para que el innoble proceder de los verdaderos remitentes no engañe a nadie.

Disposiciones del Poder Civil

DOCUMENTOS CIVILES

NUEVO CODIGO PENAL

Aprobado como ley el nuevo «Código Penal», ha sido publicado en el número del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente a 13 de enero de este año, para entrar en vigor a los 20 días de su publicación. De él ponemos a continuación aquellas disposiciones y artículos cuyo conocimiento puede ser de especial interés para los sacerdotes.

PENAS

Artículo 30.—La pena de reclusión mayor durará de veinte años y un día a treinta años.

La de reclusión menor y extrañamiento durarán de doce años y un día a veinte años.

La de presidio y prisión mayores y la de confinamiento durarán de seis años y un día a doce años.

La de inhabilitación absoluta e inhabilitación especial durarán de seis años y un día a doce años.

La de presidio y prisión menores y la de destierro durarán de seis meses y un día a seis años.

La de suspensión durará de un mes y un día a seis años.

La de arresto mayor durará de un mes y un día a seis meses.

La de arresto menor durará de uno a treinta días.

La de caución durará el tiempo que determinen los Tribunales, sin que pueda exceder de seis años.

DELITOS CONTRA LA RELIGION CATOLICA

Artículo 205.—Los que ejecutaren cualquier clase de actos encaminados a abolir o menoscabar por la fuerza, como religión del Estado, la Católica Apostólica Romana, serán castigados con la pena de prisión menor,

Si el culpable estuviere constituido en Autoridad y cometiere el delito abusando de ella, la pena será la anterior en el grado máximo.

Artículo 206.—Los que con violencia, vías de hecho, amenaza o tumulto impidieren, interrumpieren o perturbaren las funciones, actos, ceremonias o manifestaciones de la Religión Católica, serán castigados con la pena de prisión menor y multa de 1.000 a 5.000 pesetas, si el delito se hubiese cometido en las iglesias, capillas o sitios destinados al culto; y con la de arresto mayor y la misma multa, cuando se cometiere en cualesquiera otros lugares.

Artículo 207.—El que hollare, arrojare al suelo o de otra manera profanare las Sagradas Formas de la Eucaristía, será castigado con la pena de prisión menor.

Artículo 208.—Los que, en ofensa de la Religión Católica, hollaren, destruyeren, rompieren o profanaren los objetos sagrados o destinados al culto, ya lo ejecuten en las iglesias, ya fuera de ellas, incurrirán en la pena de prisión menor.

Artículo 209.—El que con ánimo deliberado hiciere escarnio de la Religión Católica de palabra o por escrito, ultrajando públicamente sus dogmas, ritos o ceremonias, será castigado con la pena de prisión menor, si el hecho hubiere tenido lugar en las iglesias con ocasión de los actos del culto, o con arresto mayor, si el delito se hubiere cometido en otros sitios o sin ocasión de dichos actos.

Artículo 210.—Al que maltratare de obra a un Ministro de la Religión Católica cuando se hallare cumpliendo los oficios de su ministerio, se le impondrá la pena de arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 pesetas: El que le ofendiere en iguales circunstancias con palabras o ademanes, será castigado con la pena de arresto mayor.

Artículo 211.—El que en lugar religioso ejecutare actos que, sin estar comprendidos en ninguno de los artículos anteriores, ofendieren el sentimiento religioso de los concurrentes, incurrirá en la pena de arresto mayor.

Artículo 212.—A todos los que cometan los delitos de que se trata en los artículos anteriores, se impondrá, además de las penas en ellos señaladas, la de inhabilitación especial para todo cargo de enseñanza costeada por el Estado, la Provincia o el Municipio.

BLASFEMIAS

Artículo 239.—El que blasfemare por escrito y con publicidad, o con palabras o actos que produzcan grave escándalo público, será castigado con arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 ptas.

FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

Artículo 302.—Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 1.000 a 10.000 ptas., el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad:

- 1.º Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.
- 2.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido.
- 3.º Atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho,
- 4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

5.º Alterando las fechas verdaderas.

6.º Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido.

7.º Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero.

8.º Intercalando cualquiera escritura en un protocolo, Registro o libro oficial.

9.º Simulando un documento de manera que induzca a error sobre su autenticidad.

Será castigado también con la pena señalada en el párrafo primero de este artículo el ministro eclesiástico que incurriere el alguno de los delitos comprendidos en los números anteriores, respecto a actos y documentos que puedan producir efecto en el estado de las personas o en el orden civil.

FALSO TESTIMONIO

Artículo 326.—El que, en causa criminal, diere falso testimonio en contra del reo será castigado con las penas de presidio menor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas si hubiere recaído sentencia condenatoria por delito a consecuencia de la declaración falsa.

Si este falso testimonio se diere en juicio de faltas, las penas serán arresto mayor y multa de 1.000 a 2.500 pesetas.

Cuando el presunto reo no fuere condenado, se impondrán al falso testigo las penas señaladas en los párrafos anteriores en su grado mínimo.

Artículo 327.—El que, en causa criminal, diere falso testimonio en favor del reo, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas si la causa fuere por delito.

Si este falso testimonio se diere en juicio de faltas, la pena será de multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Artículo 328.—Al que, en causa criminal por delito, diere falso testimonio que no perjudique ni favorezca al rey, se le impondrá la pena de arresto mayor.

Artículo 329.—El falso testimonio en causa civil será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

SEPULTURAS

Artículo 339.—El que practicare o hiciere practicar una inhumación, contraviniendo lo dispuesto por las leyes o Reglamentos respecto al tiempo, sitio y demás formalidades prescritas para las inhumaciones, incurrirá en las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Artículo 340.—El que, faltando al respeto debido a la memoria de los muertos, violare los sepulcros o sepulturas o practicare cualesquiera actos de profanación de cadáveres, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 ptas.

Artículo 345.—El que exhumare o trasladare restos humanos con infracción de las disposiciones sanitarias, incurrirá en la multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

DELITOS DE ESCANDALO PUBLICO

Artículo 433.—Incurrirán en la pena de multa de 1.000 a 5.000 pesetas los que expusieren o proclamaren por medio de la imprenta u otro procedimiento de publicidad, o con escándalo, doctrinas contrarias a la moral pública.

Artículo 434.—El estupro de una doncella mayor de doce años y menor de veintitrés, cometido por autoridad pública, sacerdote, criado, doméstico, tutor, maestro o encargado por cualquier título de la educación o guarda de la estu-
prada, se castigará con la pena de prisión menor.

CELEBRACION DE MATRIMONIOS ILEGALES

Artículo 471.—El que contrajere segundo o ulterior matrimonio sin hallarse legítimamente disuelta el anterior será castigado con la pena de prisión menor.

Artículo 474.—El menor que contrajere matrimonio sin consentimiento de sus padres o de las personas que pora el efecto hagan sus veces, será castigado con multa de 1.000 a 2.500 pesetas.

El culpable quedará exento de pena si los padres o las personas a quienes se refiere el párrafo anterior aprobaren el matrimonio contraído.

Artículo 475.—La viuda que se casare antes de los plazos establecidos por la legislación civil, incurrirá en la pena de multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

En la misma pena incurrirá la mujer cuyo matrimonio se hubiera declarado nulo o disuelto si se casare antes de transcurrir dichos plazos.

Artículo 478.—El eclesiástico o el Juez que autorizare matrimonio prohibido por la Ley o para el cual haya algún impedimento no dispensable, será castigado con las penas de suspensión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Si el impedimento fuere dispensable, la pena será de multa de 1.000 a 2.500 pesetas.

Artículo 479.—En todos los casos de este Capítulo el contrayente doloso será condenado a dotar, según su posibilidad, a la mujer que hubiere contraído matrimonio de buena fe.

FALTAS CONTRA EL ORDEN PUBLICO

Artículo 567.—Serán castigados con las penas de uno a diez días de arresto menor y multa superior a 250 pesetas e inferior a 1.000:

1.º Los que profieren blasfemias por medio de palabras que produzcan grave escándalo público,

2.º Los que perturbaren de manera leve un acto religioso.

3.º Los que, con exhibición de estampas o grabados o con otra clase de actos, ofendieren a la moral y las buenas costumbres.

Artículo 569.—Serán castigados con las penas de uno a quince días de arresto menor y multa de 50 a 500 pesetas:

1.º Los que perturbaren levemente el orden en la Audiencia o Juzgado, en los actos públicos, en espectáculos, solemnidades o reuniones numerosas.

Artículo 570.—Serán castigados con multa de 5 a 250 pesetas y represión privada:

1.º Los que promovieren o tomaren parte activa en cencerradas u otras reuniones tumultuosas, con ofensa de alguna persona o con perjuicio o menoscabo del sosiego público.

2.º Los que en rondas u otros esparcimientos nocturnos turbaren levemente el orden público.

3.º Los que causaren perturbación o escándalo con su embriaguez.

4.º Los que no prestaren a la Autoridad el auxilio que reclamare en caso de delito, de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad, pudiendo hacerlo sin perjuicio ni riesgo personal.

Artículo 571.—Serán castigados con la multa de 25 a 250 ptas., los que ocultaren su verdadero nombre, vecindad, estado o domicilio a la Autoridad o funcionario público que se lo preguntare por razón de su cargo.

FALTAS Y SUS PENAS

Artículo 577.—Serán castigados con multa de 5 a 250 pesetas y represión privada:

6.º Los que profanaren los cadáveres, cementerios o lugares de enterramiento con hechos o actos de carácter leve.

Artículo 584.—Serán castigados con la pena de arresto menor o con la multa de 50 a 500 pesetas, o con la de represión privada, al arbitrio del Tribunal.

9.º El que permitiere a menores de dieciséis años la entrada en salas de fiestas o de bailes, de espectáculos y otros locales en los que queda padecer su moralidad, así como los mayores de edad que los acompañen.



Vida Diocesana

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ACCIÓN CATÓLICA

CIRCULAR SOBRE LA CAMPAÑA EN PRO DE LA DECLARACION DOGMATICA DE LA ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN

La Acción Católica Española ha iniciado una campaña nacional para fomentar entre los fieles la devoción al misterio de la Asunción de la Virgen y despertar en los mismos vivos anhelos de que sea pronto un hecho la declaración dogmática de esta verdad tan arraigada en nuestra nación desde hace ya muchos siglos.

Según las normas y orientaciones dadas por la Junta Técnica de Acción Católica, puede consistir esta campaña, en actos solemnes de culto durante el presente mes de Mayo y predicación sobre los fundamentos teológicos, pruebas históricas y de tradición, manifestaciones artísticas y literarias de dicho misterio, materias, que podrán tratarse en revistas y publicaciones y en emisiones radiadas.

Culminará dicha campaña con la entrega por la Junta Técnica de A. C. de un artístico pergamino al Señor Nuncio de Su Santidad en el que se hará la petición de que sea declarado dogma de Fé el misterio de la Asunción. Petición que irá, firmada por todos los componentes de la Junta Técnica, Juntas Diocesanas y Consejos Superiores y Diocesanos de toda España.

Nuestro Reverendísimo Prelado ha acogido con gran complacencia esta idea, haciendo figurar su firma a la cabeza de la de los directivos diocesanos de Acción Católica, manifestando vivos deseos de que nuestra amada Diócesis se sume calurosamente a la misma que debe tener vibrante repercusión en todas las parroquias e iglesias de la Diócesis, donde el misterio de la Asunción tiene tan profunda y elocuente tradición; pues son muchas las parroquias dedicadas a la Santísima Virgen en tan glorioso misterio.

Esta Delegación Diocesana de A. C. siguiendo las indicaciones del Señor Obispo, ruega encarecidamente a todos los señores curas párrocos y encargados de iglesias, que cooperen con el mayor entusiasmo a esta consigna dada por la Acción Católica, organizando actos, en sus respectivas iglesias durante el actual mes de Mayo, para impetrar del Cielo la declaración dogmática del misterio de la Asunción de la Santísima Virgen.

Los actos que con tal motivo deberán organizarse, pueden ser los siguientes:

- a) Aplicar el ejercicio del mes de Mayo por la intención de la campaña.

b) Rogar a las asociaciones y congregaciones piadosas y de Religiosos que apliquen las oraciones y actos extraordinarios del mes de Mayo por la misma intención.

c) Organizar triduos o novenas con este fin.

d) Celebrar actos académicos, según las disponibilidades y circunstancias de cada población con este mismo motivo.

e) Ocuparse en la predicación de Mayo del misterio de la Asunción de la Virgen.

Orihuela 1 de Mayo de 1945

Dr. Arturo Esquiva Mora

Delegado Diocesano

Crónica Diocesana

VISITA PASTORAL

MES DE ABRIL

Orihuela

Santa Iglesia Catedral.—Como ya estaba anunciado, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo inició su Visita Pastoral en el primer templo de la Diócesis. Las campanas de la Catedral anunciaron la santa visita el sábado 21 al toque de oraciones. El domingo 22, a la hora fijada hizo el Rvdmo. Prelado su entrada en el templo catedralicio. El hermoso ceremonial cumplióse con profusión. Terminóse el emocionante acto con la visita a las sacristías, museos y archivos. Tanto a la entrada del templo como a la salida numerosos fieles hicieron al Prelado manifestaciones fervorosas de cariño y de veneración.

Parroquia del Salvador.—El día 23 tuvo lugar la Santa Pastoral Visita en la mencionada Parroquia.

Después de realizada la Visita, el Excmo. y Rvdmo. Prelado administró el Sacramento de la Confirmación. El día 24 empleóse también para las confirmaciones. Actuaron de padrinos *D. Eusebio Escolano y su esposa D.^a Gloria Gómez, D. Antonio Balaguer y D.^a Josefa Balaguer, D. Amancio Mesequer y esposa D.^a Isabel Gómez y D. Andrés Gisbert y esposa.* Número de confirmados 1.300.

Santas Justa y Rufina.—En esta parroquia tuvo lugar la Visita Pastoral la tarde del 25. En dicha tarde y en la siguiente el Rvdmo. Prelado administró el

Sacramento de la Confirmación a 1.200 fieles. Actuaron de padrinos: *el Sr. Alcalde y su esposa, los Marqueses de Arneva y D. José Martínez Arenas y señora esposa*. El hermoso templo de Stas. Justa y Rufina lució sus mejores galas y el Prelado fué objeto de las más delicadas atenciones por parte del Clero Parroquial como de los feligreses.

Santiago.—En esta parroquia tuvo lugar la Visita en la tarde del 27. Las confirmaciones se tuvieron en dicha tarde y en la siguiente en número de 1.200. El grandioso templo de Santiago ofrecía en la tarde del 27 un aspecto deslumbrador.

Las varas del palio fueron llevadas por caballeros de la Hermandad del Silencio. Los altares lucían sus artísticas iluminaciones, destacándose el mayor por su severidad y riqueza.

Actuaron de padrinos *D. Ignacio Sánchez y esposa D.ª Marita García, y D. Luis Botella y esposa Lotita Guillén*.

M A Y O

Aparecida.

En la tarde del día 1 hizo el Prelado la Visita Pastoral a este bello pueblecito que linda con la provincia de Murcia. El pueblo en masa con sus autoridades recibieron al Sr. Obispo en las afueras del pueblo. Arcos de triunfo y colgaduras adornaban las calles y casas. El templo parroquial adornado como en sus más grandes fiestas acogió al Prelado. Efectuada la Visita el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo administró el Sacramento de la Confirmación. Número de confirmados 450.

Benferri.

En la tarde del día 2 nuestro amantísimo Prelado hizo la Visita al pueblo de Benferri. Tanto a la entrada como a la salida el Prelado fué objeto de las más entusiastas manifestaciones de veneración y de cariño por parte del vecindario y autoridades. El número de confirmados asciende a 400.

Bigastro.

En la villa de Bigastro se realizó la Santa Visita Pastoral la tarde del día 4. En esta tarde y también en la siguiente se administró la Confirmación a 900 fieles. El pueblo con sus autoridades dispensó al Prelado un emocionante recibimiento.

Hurchillo.

En la tarde del 7 tuvo lugar la Visita en este lindo pueblecito de la vega. El vecindario recibió con entusiasmo indescriptible a su amado Pastor. Se administró la Confirmación a 350 fieles.

Jacarilla.

En la tarde del 9 tuvo lugar la Visita en este pueblo. El vecindario con sus autoridades recibieron al Prelado en la entrada del pueblo donde se alzaba un majestuoso arco de triunfo. La hermosa iglesia parroquial ostentaba todas sus galas. Verificada la Visita conforme al Ritual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió la Confirmación a 250 fieles.

Orihuela.

SEMINARIO DIOCESANO

Fiesta de la Aparición de San Miguel.—Como es tradición en este centro se ha celebrado con gran solemnidad la fiesta de la Aparición de San Miguel. El día 7 por la tarde se cantaron Solemnes Vísperas.

El día 8, festividad de la Aparición, celebró la misa rezada y dió la Santa Comunión el Rvdo. Licdo. Sr. D. Manuel Serna, Párroco de Stas. Justa y Rufina y profesor del Seminario.

La Misa cantada fué oficiada por el Rvdo. D. José Rodenas Abarca, Párroco del Salvador, que fué asistido por D. Monserrate Abad Huertas y D. Carlos Camarasa profesores del mencionado centro. El sermón estuvo a cargo del alumno Rdo. Francisco Navarro. La Schola Cantorum interpretó la «Te Deum Laudamus» de Perossi. El resto del día lo pasaron los seminaristas en completa vacación.

A las Asociaciones del Rosario en la Diócesis

Para promover la devoción al Santo Rosario en España se ha creado en Madrid un SECRETARIADO NACIONAL DEL ROSARIO que tiene por fin exclusivo unificar y hacer llegar a todas las Asociaciones del Rosario la ayuda y organización necesarias para su mayor florecimiento. La voz de los Pontífices suena todos los años recomendando el rezo del Santo Rosario. Las apariciones de la Santísima Virgen en Fátima han mostrado una vez más el deseo de nuestra Madre de que se rece el Rosario y se restauren y promuevan las Asociaciones que tienen esta finalidad. Es deber de todos conseguir que los Vicarios de Jesucristo sean obedecidos, que se agrade a María cumpliendo su voluntad. Por ello pedimos a todos los Señores Párrocos, Ecónomos, Coadjutores y Religiosos que manden al Secretariado la nota de las Asociaciones del Rosario existentes en las iglesias a ellos encomendadas. En esta deben figurar los siguientes datos: Asociaciones existentes, número de asociados en cada una de ellas, fecha de fundación exacta o aproximada (si se conoce), actividades propias y fiestas o ejercicios que celebran. La correspondencia debe dirigirse al SECRETARIO NACIONAL DE ROSARIO,—PACIFICO, N.º 1.—MADRID.

EL PRÓXIMO DOMINGO DE PENTECOSTÉS

LA JORNADA DE LOS ENFERMOS POR EL PAPA Y LAS MISIONES

Una vez más se apresta la Unión Misional del Clero y, mediante ella, todos los sacerdotes españoles, tanto diocesanos como religiosos, a preparar con todo cuidado y fervor la celebración, en el próximo Domingo de Pentecostés, de la JORNADA DE LOS ENFERMOS por el Papa y las Misiones.

Se han editado con motivo de esta fiesta misionera carteles murales, hojas y estampas.

Cualesquiera de los sacerdotes que desee material de propaganda referente a esta Jornada, debe solicitarlo del respectivo Director Diocesano de la Unión Misional del Clero o del Secretariado de Misiones, si existe este organismo en su Diócesis.

¡Sacerdotes del Señor! La salvación del mundo infiel, el aumento y santificación de los Misioneros y el provecho que reportará a los mismos enfermos os deben mover a la preparación de esta Jornada que se aproxima con verdadero entusiasmo y diligencia.

LA DIRECCION NACIONAL
DE LA
UNION MISIONAL DEL CLERO

Necrología

Ha dejado de existir confortado con los Stos. Sacramentos el *Pbro. D. Cayetano Navarro Segura*; Canónigo que fué de Granada y posteriormente Dean de Burgo de Osma, teniendo que renunciar a éste último cargo por su delicado estado de salud, que le obligó a retirarse a su pueblo natal, en donde le ha sorprendido la muerte.

¡Que el Señor, le haya acogido en su seno misericordioso!

D. E. P.

También el pasado día 7, descansó en el Señor, soportada su enfermedad con resignación edificante, en el Convento de San Sebastián, de esta Ciudad, *Sor Dolores Fornés Caselles*, a los 76 años de edad y 50 de Religión, habiendo recibido los Stos. Sacramentos y la Bendición Apostólica.

R. I. P.

El Sr. Obispo, concede indulgencias en la forma acostumbrada.

Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa.....	80 ptas.	al semestre
3/4 de plana.....	60	” “
1/2 plana.....	40	” “
1/4 de plana.....	20	” “

NOTA.—Se ruega a los Señores Anunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.

382 Sucursales en la Península y Marruecos

Capital autorizado.....	200.000.000'00	de pesetas.
Capital desembolsado.....	164.999.750.00	» »
Reservas.....	122.416.039.56	» »

**EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE
OPERACIONES MERCANTILES Y
COMERCIALES**



Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

«La Japonesa»

Editorial Librería Religiosa, Estampería, Recordatorios, Rosarios, Medallas Crucifijos, Artículos Religiosos y variado surtido para PRIMERA COMUNION.

“Ornamentos de Iglesia”

Orfebrería Religiosa, Palacio de Imágenes.

“Sastrería Eclesiástica”

Sombreros, Bonetes, Gorros, Pasamanería, Bordados.

Esta casa se dedica exclusivamente a
la venta de artículos de Religión.

Juan Sánchez y Comp.

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.
Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123

ALICANTE

VELAS

Calidades garantizadas
Marcas registradas
MAXIMA Y NOTABILI

LITURGICAS PARA EL CULTO

GAUNA

«Hijo de Quintín Ruiz de Gauna»

Economía increíble usando más velas especiales
con el «CAPITEL GAUNA» patentado

LAMPARA DE CERA «GAUNA» patentada

para el alumbrado del Tabernáculo de 4 días de
duración con sujeción al Canon 1271 del vigente
Derecho Canónico.

LIMPIEZA ABSOLUTA

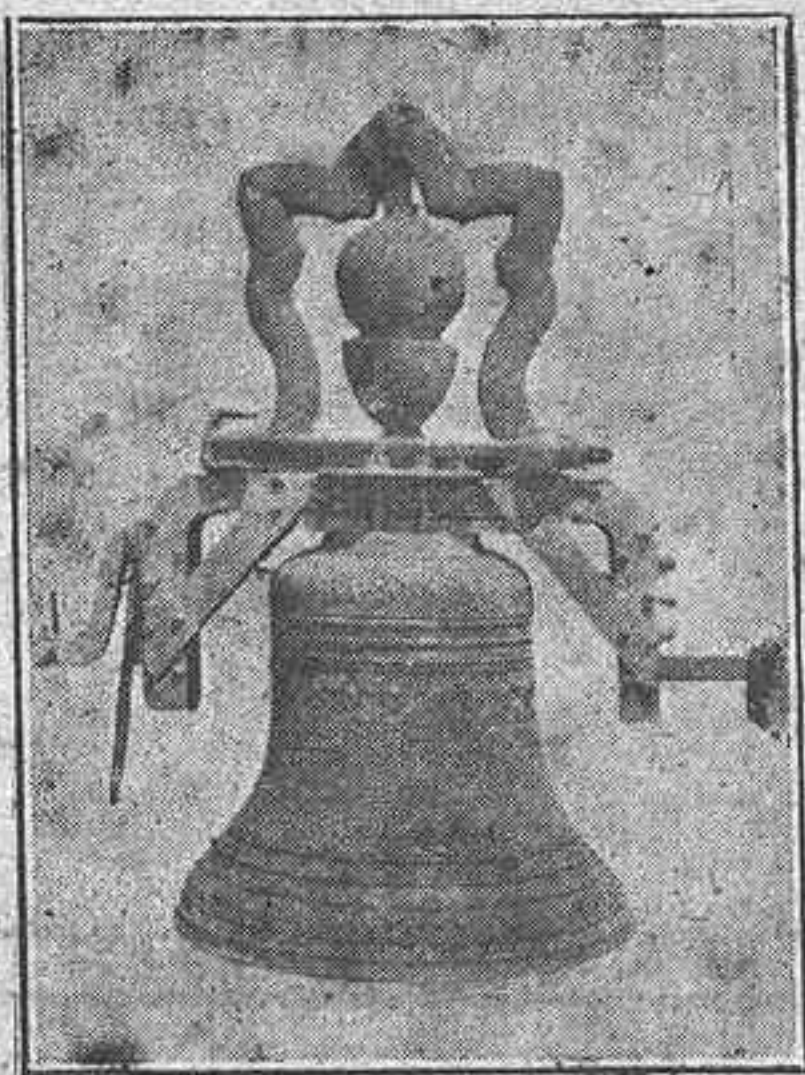
TRANQUILIDAD COMPLETA

VITORIA

Gran Fábrica de Fundición de Campanas

La más antigua y acreditada en España

Hijos de Constantino Linares



FABRICA: Príncipe de Asturias, 10.
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Dirección y Oficinas: Apartado de
Correos n.º 2.
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

Consultad esta importante Casa antes de efectuar vuestros encargos.